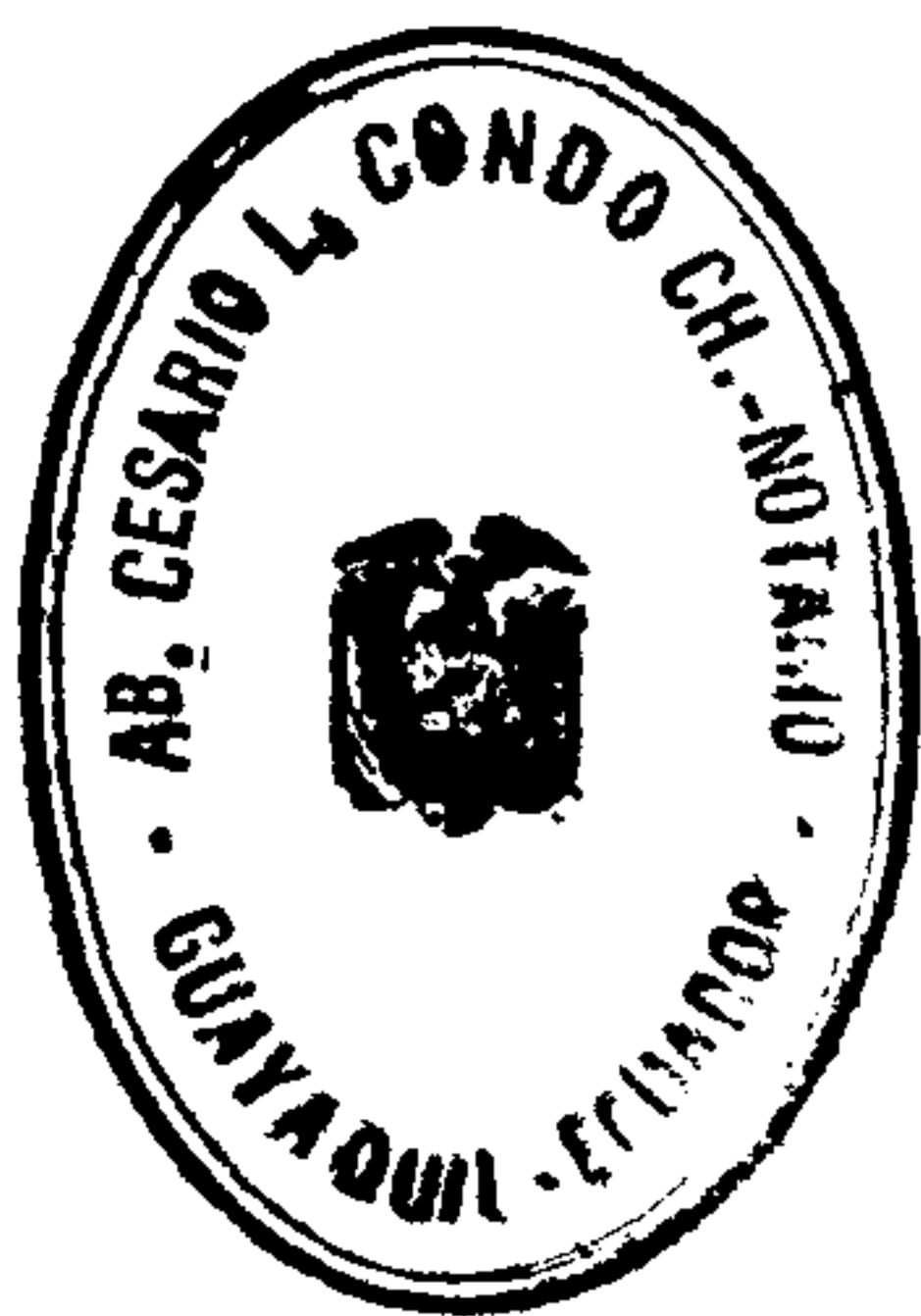




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL 000000 02

DE SUCRES A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
AUMENTO DEL VALOR DE CADA
ACCION, AUMENTO DE CAPITAL,
FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA "BEMAL S.A."
CUANTIAS:-----

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO:

U.S.\$1,600.00.-----

AUMENTO DE CAPITAL: U.S.\$600.00

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del

Ecuador, a los treinta (30) días del mes de Octubre

del año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO

CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: el

señor Abogado don JUAN HIDALGO GUERRERO, quien

declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de

Gerente General de la Compañía BEMAL S.A., calidad que

legitima con el nombramiento inscrito, que presenta

para que sea agregado a la presente, el mismo que

declara que su nombramiento no ha sido

modificado ni revocado, y que continúa en el

ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para

obligarse y contratar, con domicilio y residencia en

esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo

con amplia y entera libertad y bien

[Firma manuscrita]

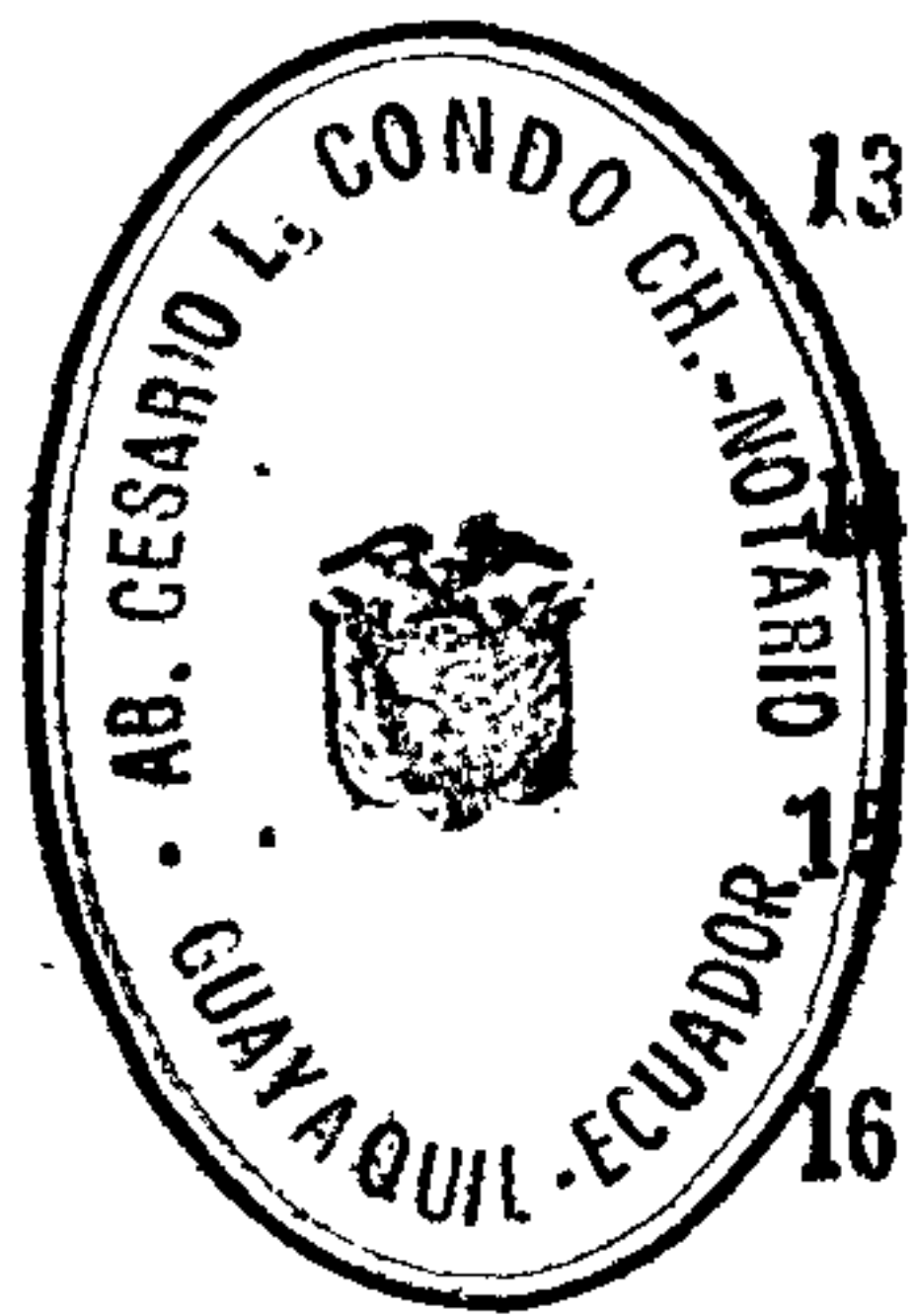
1 000000 instruido de la naturaleza y resultados de esta
2 escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE
3 SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
4 AUMENTO DEL VALOR DE CADA ACCION, AUMENTO DE CAPITAL,
5 FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO
6 SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la
7 minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el
8 Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
9 sírvase incorporar una en la cual, conste la
10 CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE
11 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL VALOR DE
12 CADA ACCION, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DEL
13 CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
14 LA COMPAÑIA "BEMAL S.A.", que se otorga al
15 tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:-
16 P R I M E R A: COMPARECIENTES.- Comparece al
17 otorgamiento de la presente escritura pública, el
18 Abogado JUAN HIDALGO GUERRERO, en su calidad de
19 Gerente General de la compañía "BEMAL S.A.",
20 conforme consta del nombramiento adjunto,
21 debidamente autorizado por la Junta General
22 Extraordinaria y Universal de Accionistas,
23 celebrada el treinta y uno de Agosto del año
24 dos mil, conforme consta en el acta que se
25 acompaña, los mismos que adjunto a la presente
26 escritura como documentos habilitantes.- S E G U N D A:
27 ANTECEDENTES.- DOS.a.-) Mediante escritura pública
28 otorgada ante el Notario Quinto del Cantón





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



00000 03
1 Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, el
2 quince de Mayo de mil novecientos noventa y cinco,
3 se constituyó la compañía BEMAL S. A., e inscrita en
4 el Registrador de la Propiedad del Cantón
5 Samborondón, el veinticinco de Julio de mil
6 novecientos noventa y cinco, con domicilio en
7 Samborondón, y con un capital social de CINCO
8 MILLONES DE SUCRES.- DOS.b.-) La Junta General
9 Universal Extraordinaria de Accionistas de la
10 compañía BEMAL S. A., en sesión celebrada el
11 treinta y uno de Agosto del dos mil resolvió por
12 unanimidad de votos:- Dos.b.Uno.-) Convertir el
13 Capital Suscrito de la Compañía De Sucres a
14 dólares de los Estados Unidos de América, y
15 aumentar el valor de cada acción de CUATRO CENTAVOS
16 DE DOLAR a UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMERICA.- Dos.b.Dos.-) Aumentar el capital suscrito
18 de la compañía a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el monto del mismo,
20 suscripción y pago.- Dos.b.Tres) Fijar el capital
21 autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS
22 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-
23 Dos.b.Cuatro) Reformar el Artículo Quinto del
24 estatuto social.- Dos.b.Cinco.-) Autorizar al GERENTE
25 GENERAL para que haga efectivas las resoluciones
26 adoptadas por la Junta General antes referida.-
27 T E R C E R A: OBJETO: Con los antecedentes expuestos,
28 el Abogado (JUAN HIDALGO GUERRERO, en su calidad

of

1 de ⁰⁰⁰⁰⁰⁰ Gerente General de la compañía "BEMAL S. A.",
2 debidamente autorizado por la Junta General
3 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
4 misma, celebrada el treinta y uno de Agosto del año dos
5 mil, declara bajo juramento: A) Convertido el capital
6 actual de la compañía de CINCO MILLONES DE SUCRES
7 en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMERICA, dividido en doscientas acciones ordinarias y
9 nominativas por el valor de UN DOLAR DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, aumentado el valor de
11 cada acción de cuatro centavos de dólar a un dólar
12 de los Estados Unidos de América.- B) Aumentado el
13 capital suscrito de la compañía en SEISCIENTOS
14 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más el
15 capital suscrito actual de la compañía que es de
16 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMERICA, en lo sucesivo éste será de OCHOCIENTOS
18 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido
19 en ochocientas acciones ordinarias y nominativas,
20 por el valor de un dólar de los Estados Unidos
21 de América cada una, numeradas del cero cero uno
22 (001) al ochocientos (800) inclusive.- Que el
23 referido aumento se halla íntegramente suscrito
24 y totalmente pagado en la forma y proporción
25 que se determina en la Junta General Extraordinaria
26 y Universal de Accionistas celebrada el treinta y
27 uno de Agosto del año dos mil.- C) Fijado el
28 capital autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS

01



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

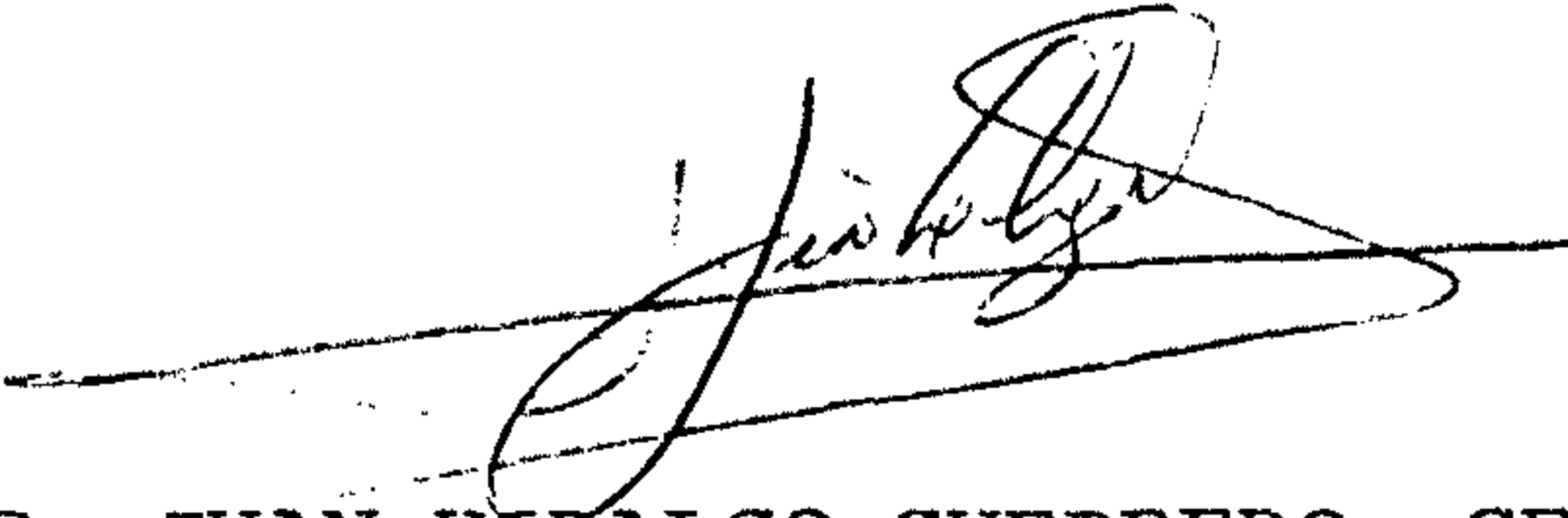
- 3 -



1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que
2 estará dividido en mil seiscientas (1.600) acciones
3 iguales, e indivisibles, por el valor de un
4 dólar de los Estados Unidos de América cada
5 una, numeradas de la cero cero cero uno (0001) a
6 la mil seiscientos (1.600) inclusive.- D) Reformado el
7 artículo quinto del Estatuto Social de la
8 compañía, como consecuencia de las resoluciones
9 adoptadas en la Junta General Extraordinaria y
10 Universal de Accionistas, celebrada el treinta y
11 uno de Agosto del año dos mil, el mismo que
12 sustituye al actualmente vigente.- E) Autorizado
13 el representante legal para que haga efectivas las
14 resoluciones adoptadas por la Junta General antes
15 referida.- C U A R T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- a) El
16 acta correspondiente a la Junta General Extraordinaria
17 y Universal de Accionistas a que se hace referencia
18 en este instrumento; b) Copia debidamente inscrita
19 del nombramiento del Gerente General de BEMAL
20 S.A..- Anteponga y agregue usted señor Notario, las
21 demás formalidades de estilo para la plena
22 validez jurídica de este instrumento público.-
23 (firmado) Juan Hidalgo G., JUAN HIDALGO GUERRERO,
24 ABOGADO, Registro número seiscientos diez-Colegio de
25 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
26 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
27 correspondientes.- El presente contrato se encuentra
28 exento de impuestos, según Decreto Supremo

00000

setecientos treinta y tres, de veintidós
de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
publicado en el Registro Oficial ochocientos
setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil
novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
escritura, en alta voz, de principio a fin, al
otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y
conmigo, de todo lo cual doy fe.-

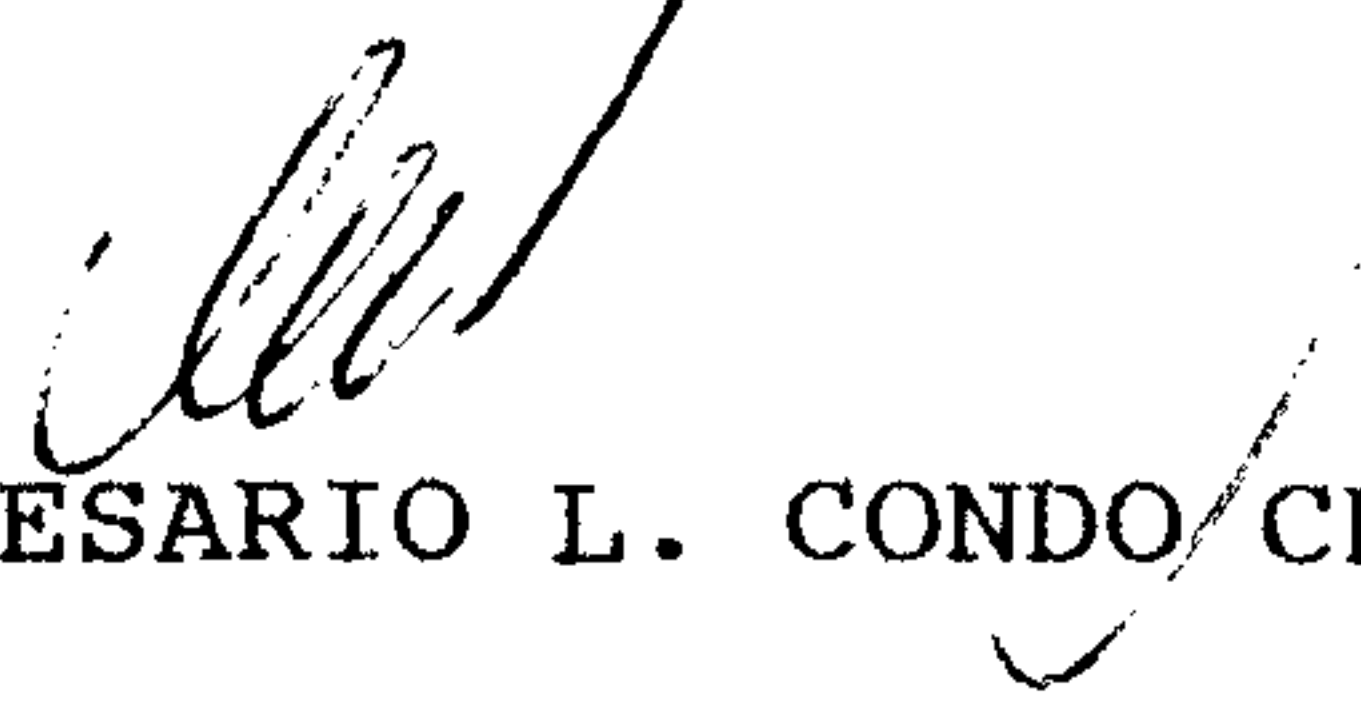

AB. JUAN HIDALGO GUERRERO, GERENTE

GENERAL DE LA CIA. "BEMAL S.A.".-

C.C. #09-0252751-4

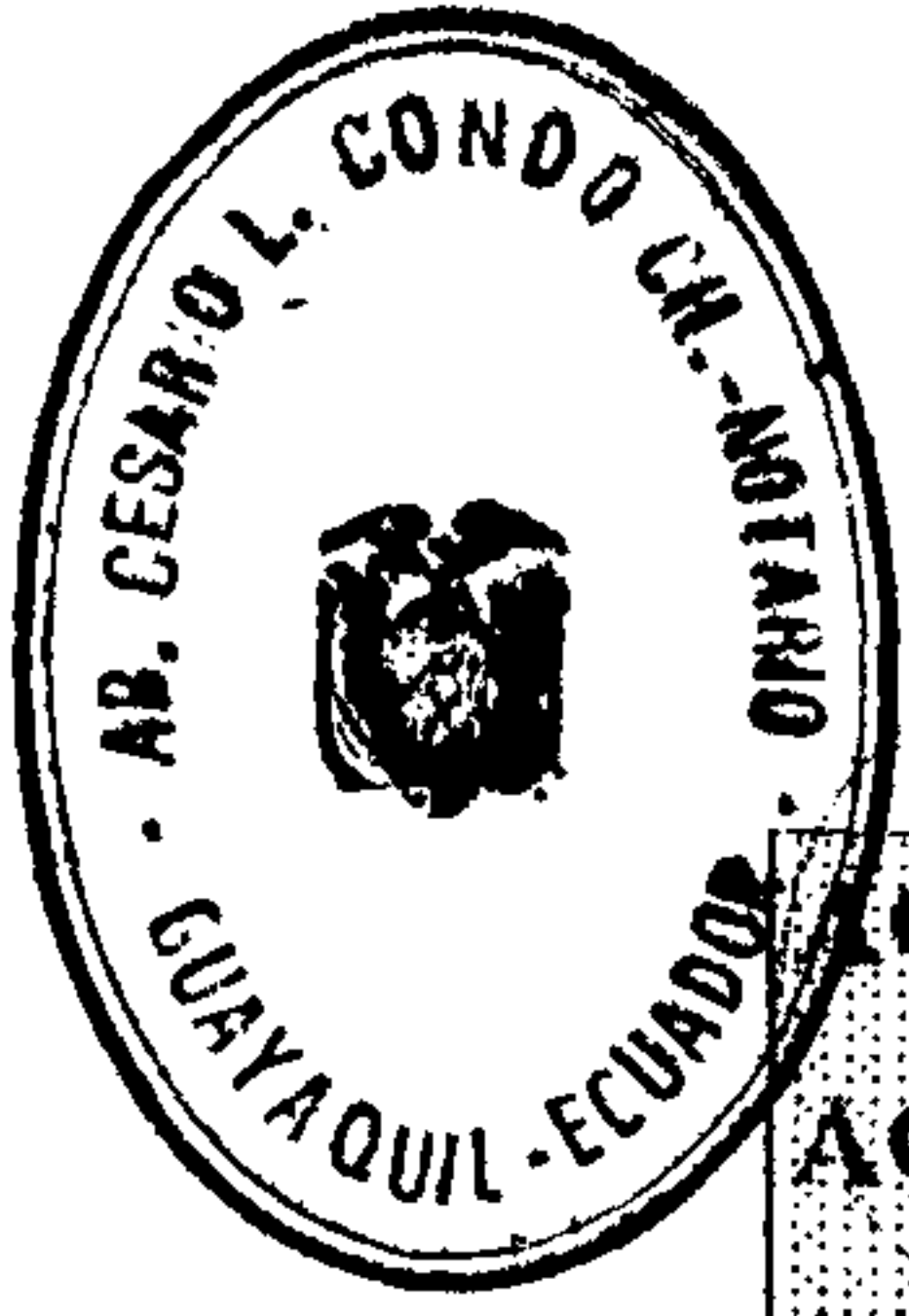
C.V. #0026-230

R.U.C. CIA. # 0991328319001.-


AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO





00000 05

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BEMAL S. A., CELEBRADA EN SAMBORONDON, EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-

En Samborondón, a los treinta y uno días del mes de Agosto del año dos mil, a las 10H00, en el local social de la compañía ubicado en la Ciudadela Entreríos, Mz. 11, villa 33, se reúne la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE BEMAL S.A., estando presente las señoras: GIOMAR BENITES MALDONADO DE HIDALGO, como propietaria de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas por valor de un mil sucres cada una, que le dan derecho a un voto por cada acción; y, BEATRIZ BENITES MALDONADO DE FERNANDEZ, como propietaria de (dos) mil quinientas acciones ordinarias y nominativas por valor de un mil sucres cada una, que le dan derecho a un voto por cada acción, por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES.- Asiste también el ABG. JUAN HIDALGO GUERRERO, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.-

Los asistentes acuerdan por unanimidad celebrar esta JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS al tenor de lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la vigente Ley de Compañías, en concordancia con el artículo ciento diecinueve de la citada Ley, para conocer los siguientes puntos orden del día, sobre los cuales están de acuerdo :--

PUNTO UNO : CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Y AUMENTO DEL VALOR DE CADA ACCION DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR A UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

PUNTO DOS : CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, EL MONTO DEL MISMO, SU SUSCRIPCION Y PAGO.

PUNTO TRES : CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.

PUNTO CUATRO : REFORMAR EL ART. QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

PUNTO QUINTO : CONCEDER AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.-

01

Preside la sesión la señora Giomar Benites de Hidalgo, en su calidad de **PRÉSIDENTE** de la compañía, quien es asistida en la secretaría por el Abg. Juan Hidalgo Guerrero.-

La Presidenta una vez cumplidas las formalidades de ley por parte del secretario, declara instalada y abierta la sesión.-

De inmediato la Junta General pasa a tratar el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, y el Gerente General manifiesta: Que el capital actual de la compañía es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas, por valor de un mil sucres cada una, y de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, debe convertirse el capital actual de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que propone que se convierta dicho capital en **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, equivalente a 5.000 acciones de cuatro centavos de dólar cada una. Propone además, que se aumente el valor de cada acción de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América.-

La Junta General aprueba por unanimidad la propuesta del Gerente General, con lo cual se convierte el capital social de la compañía en **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en 200 acciones ordinarias y nominativas, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada acción, de las cuales 100 acciones son de propiedad de la señora Giomar Benites de Hidalgo, y, las 100 acciones restantes de la señora Beatriz de Fernández.-

De inmediato se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO ORDEN DEL DIA**, y el Gerente General manifiesta: De acuerdo a las reformas de la Ley de Compañías, propone que se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 600.00)**, lo cual pone a consideración de los accionistas.-

Después de algunas deliberaciones, la Junta General de Accionistas por unanimidad resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en 600 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

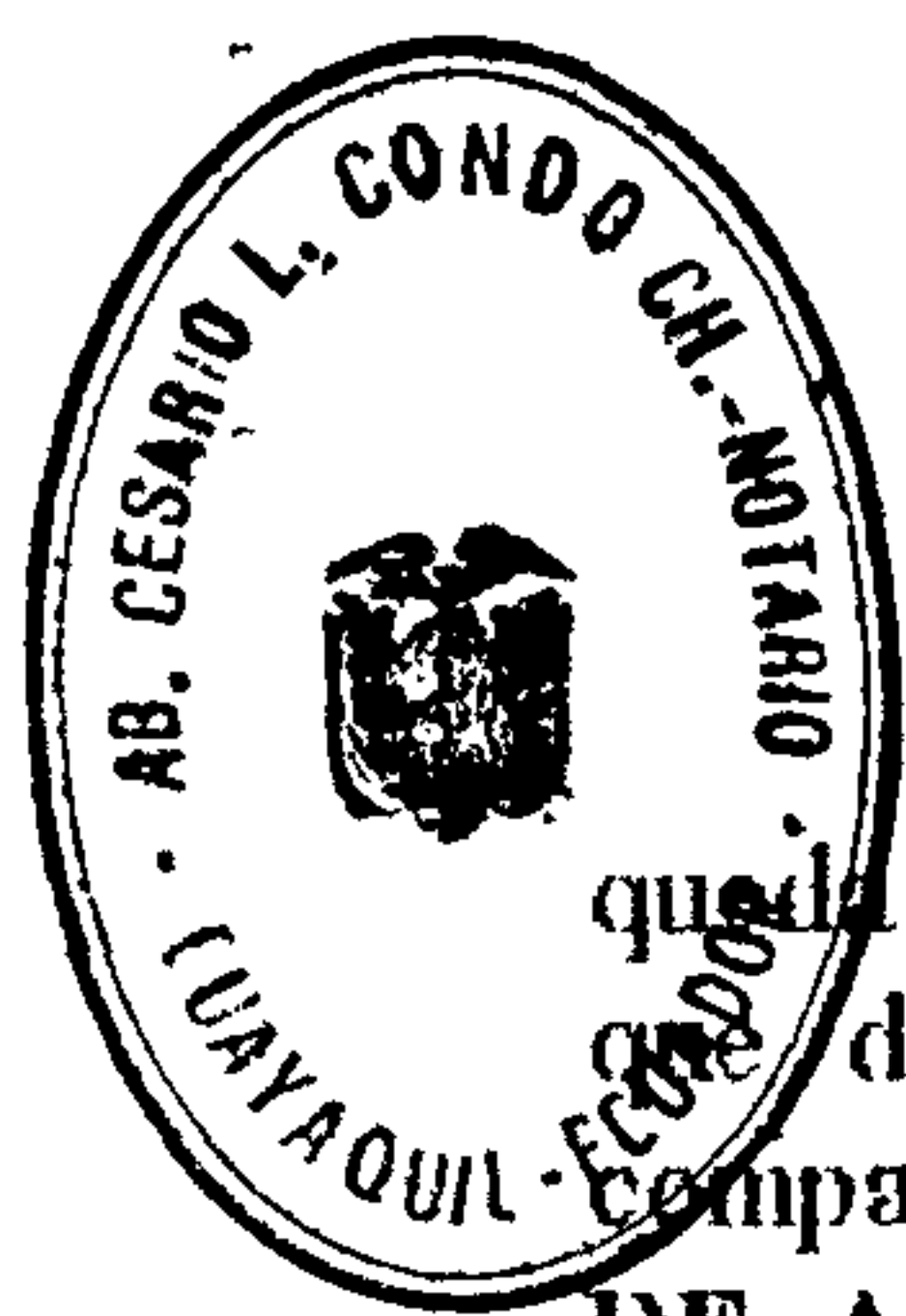
De inmediato se procede a la suscripción y pago del aumento del capital acordado, y la señora **Giomar Benites de Hidalgo** manifiesta: Que ejerciendo su derecho de preferencia desea adquirir 300 nuevas acciones ordinarias y nominativas del aumento del capital resuelto, las mismas que ofrece pagarlos en numerario y de contado.- Asimismo la señora **Beatriz Benites de Fernández**, y manifiesta: Que ejerciendo su derecho de preferencia desea adquirir las otras 300 nuevas acciones ordinarias y nominativas del aumento de capital resuelto, las mismas que ofrece pagarlos en numerario y de contado, propuestas que son puestas en consideración de los accionistas.-

La Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resuelve aprobar la suscripción y pago del aumento capital en la forma propuesta, con lo cual

conversion
cambio
valor que

Se aumentó
\$ 600.00
600
X

Se suscribió
por
numerario
25%



00000 06

quedó íntegramente suscrito y pagado el aumento del capital acordado, de tal forma que de acuerdo al aumento de capital antes aprobado el capital suscrito de la compañía será de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del 001 al 800.-

De inmediato, la Junta pasa a tratar el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, y por unanimidad la Junta General de Accionistas resolvió fijar el capital autorizado de la compañía en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que estará dividido en 1.600 acciones iguales, e indivisibles, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 0001 a la 1.600.-

Posteriormente, la Junta pasa a tratar el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, esto es, reformar el **ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL**, como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, y el Gerente General propone la siguiente redacción:---

CAPITULO SEGUNDO, DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-
ARTICULO QUINTO.- " El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 001 al 800 inclusive.- Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado.- El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital suscrito podrá ser aumentado dentro del límite del autorizado por resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado ni podrá ser mayor al capital autorizado.- Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado "-

La Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve aprobar unánimemente la reforma presentada por el Gerente General, quedando reformado el artículo quinto del Estatuto Social en el sentido antes indicado.-

De inmediato se pasa a tratar el **QUINTO Y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA** y la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al **GERENTE GENERAL** de la compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del aumento de capital suscrito y de la fijación del capital autorizado y reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

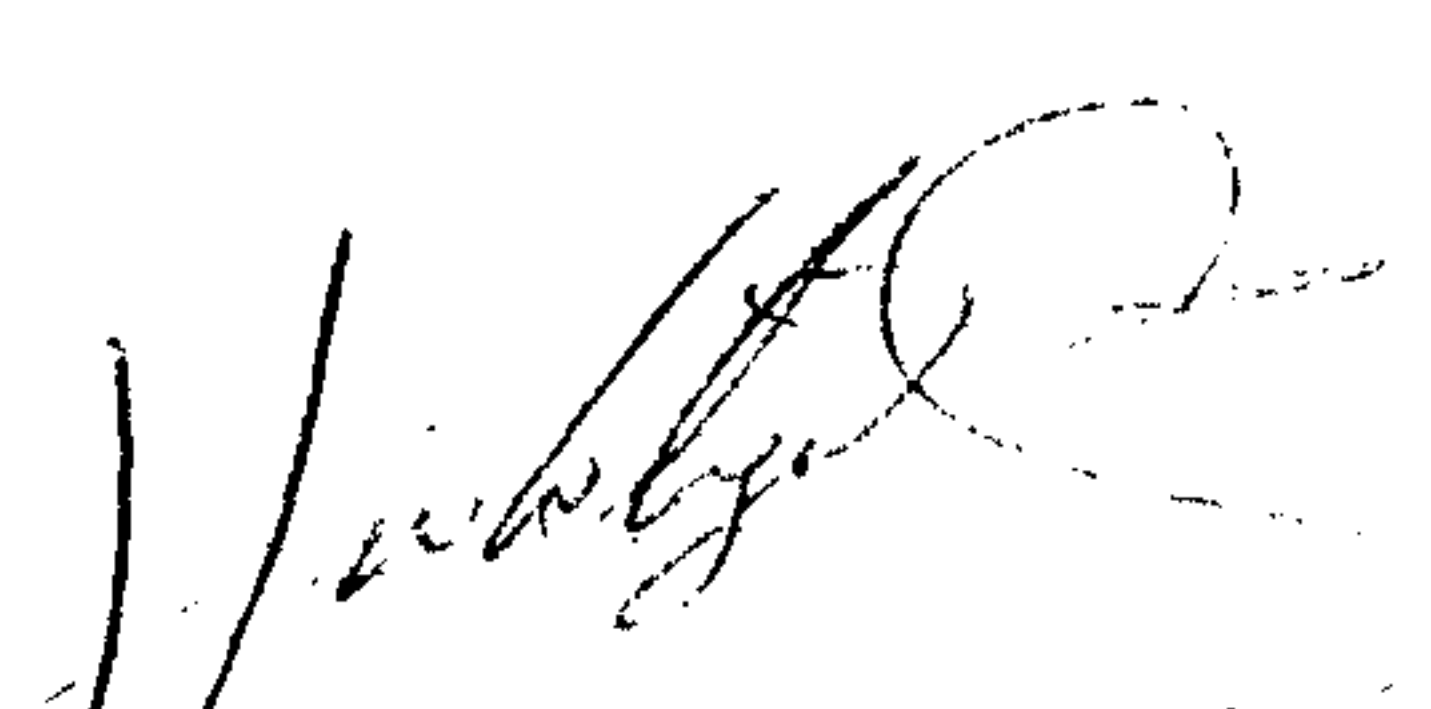
No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta concede un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta, el mismo que concluido y con la asistencia de los antes nombrados se reinstala la sesión y luego de darle lectura,

000000

la misma es aprobada en su totalidad y sin modificaciones de manera unánime y para constancia es suscrita por los asistentes, con lo cual la Presidenta declara concluida la sesión y la levanta a las 12H00 del día señalado al inicio del acta, el que también firma conjuntamente con el Secretario que certifica.- f) SRA. BEATRIZ DE FERNANDEZ, PRESIDENTE ; ABG. JUAN HIDALGO GUERRERO, GERENTE GENERAL-SECRETARIO; ACCIONISTAS : BEATRIZ BENITES DE FERNANDEZ y GIOMAR BENITES DE HIDALGO. (1) (2) Rta

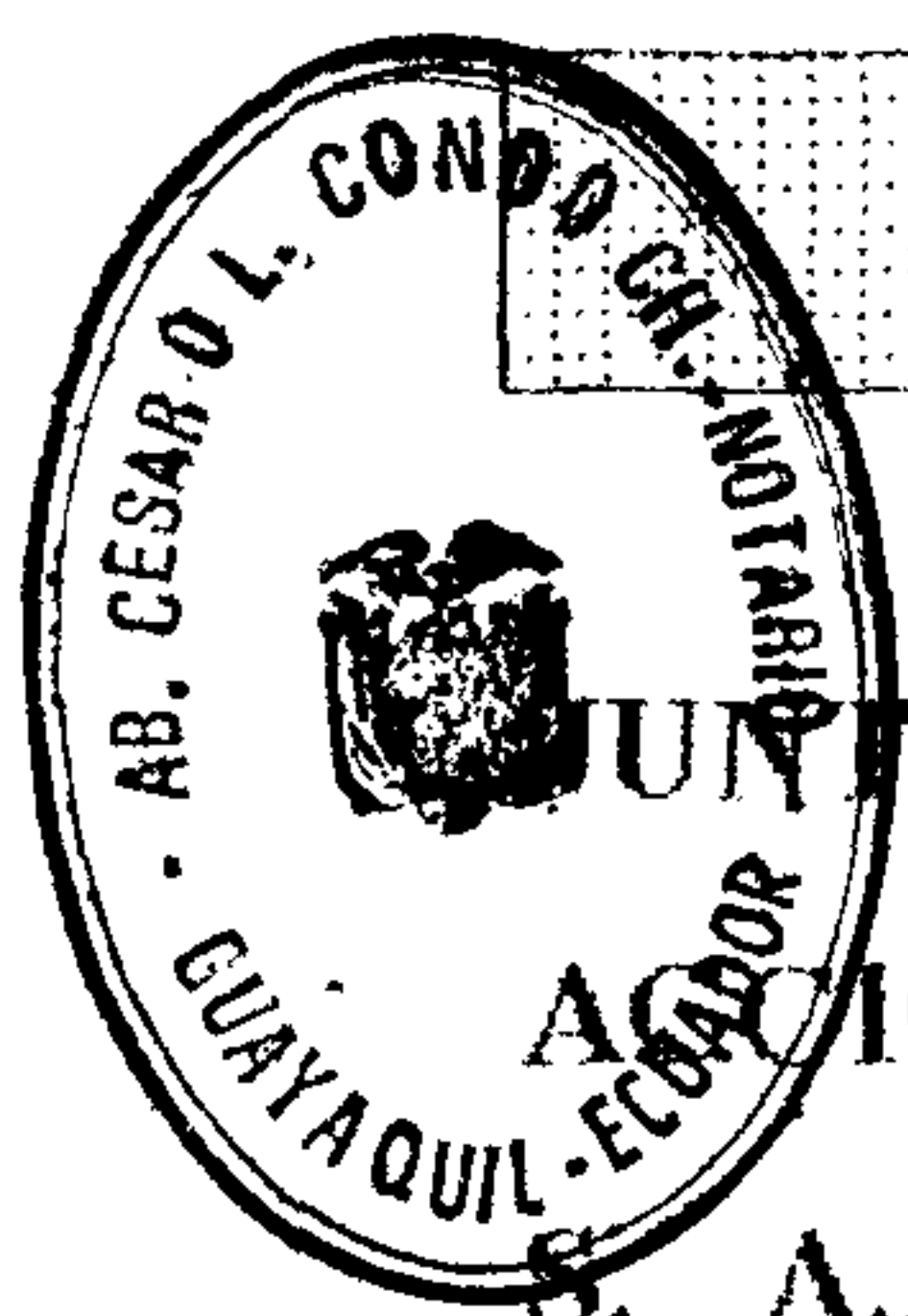
CERTIFICO : QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL RESPECTIVO LIBRO SOCIAL, AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.- LO CERTIFICO.-

Samborondon, 31 de Agosto del 2.000.


ABG. JUAN HIDALGO GUERRERO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

EL
LIBRO
SOCIAL
Nº 10

00000 07



EXPEDIENTE

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA BEMAL
S. A.-

En Samborondón, a los treinta y tres días del mes de Agosto del año dos mil, a las 10H00, en el local social de la compañía ubicado en la Ciudadela Entreríos, Mz. 11, villa 33, se reunió la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA :--

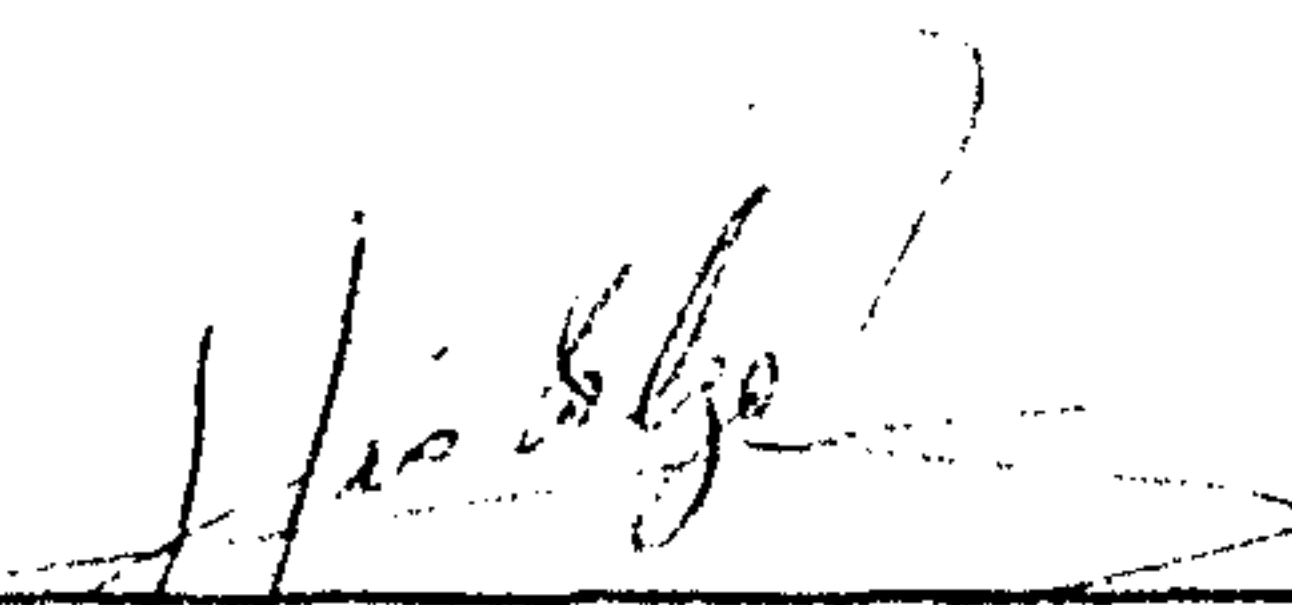
BEMAL S. A.

para constancia de la cual se elabora este expediente, que contiene los siguientes documentos :

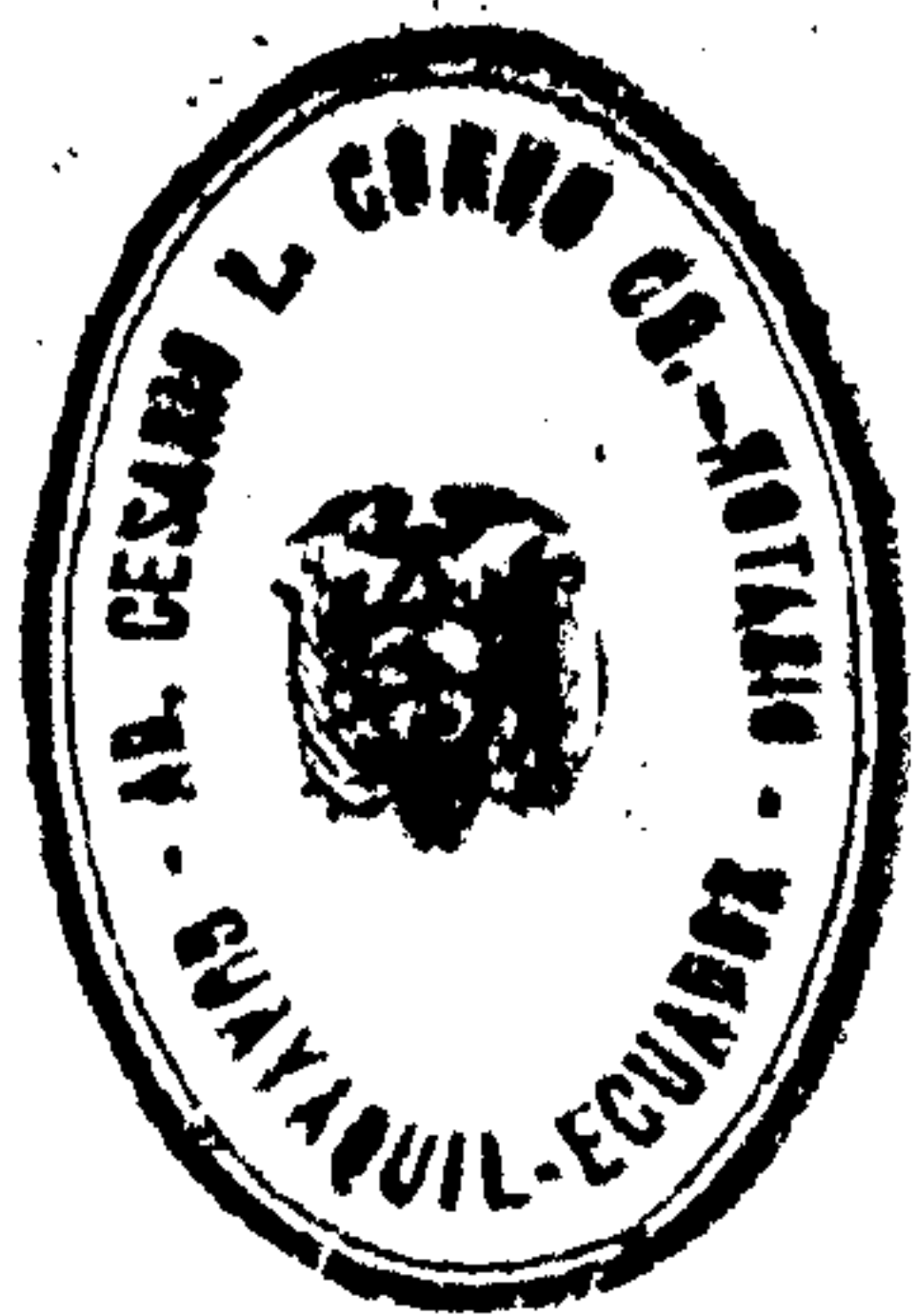
- 1.-) Lista de ASISTENTES.
- 2.-) Copia del Acta de la Sesión, certificada por su Secretario.

Samborondón, Agosto 31 del 2.000.

Lo Certifico,


ABG. JUAN HIDALGO GUERRERO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO





00000

Guayaquil, Octubre 25 de 1997

Señor Abogado
Juan Hidalgo Guerrero
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía BEMAL S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social, remplazando en sus funciones a la señora Maria Amparo Benites Maldonado de Moreno quien renunció.

Dentro del ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la escritura Pública otorgada ante el Notario Público Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesar Condo Chiriboga el 15 de Mayo de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Samborondón, el 25 de Julio del mismo año.

Muy atentamente,

Beatriz Benites de Fernandez

BEATRIZ BENITES DE FERNANDEZ
PRESIDENTA

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía BEMAL S.A., para lo cual he sido elegido.

Juan Hidalgo Guerrero
AB. JUAN HIDALGO GUERRERO
GERENTE GENERAL

Guayaquil, Octubre 25 de 1997

DOY FE: De conformidad con el numeral 5o. del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup.No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O.No 564 de Abril 12 de 1978, que la copia precedente es igual al original que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual: 25 AGO 2000
Guayaquil de de

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICO: Queda inscrito el Nombramiento de Gerente General a favor de M. Juan Hidalgo de fojas 534 con el No. 467 en el Registro Mercantil; y anotada bajo el No. 4539 en el Repertorio.- Se archivan los Comprobantes de pago de los impuestos de Registro y adicional.- Samborondón, 7 de Noviembre de 1997

Jorge A. Arias
AB. JORGE A. ARIAS
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Samborondón, 7 de Noviembre de 1997

17/11/2002
17/11/2002

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y ESTATO CIVIL

090252751-4
JUAN JOSE HIDALGO GUERRERO
2 DE SEPTIEMBRE DE 1.940
GUAYAQUIL - GUAYAS
4 343 5456
GUAYAQUIL - GUAYAS 1.940



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0026-230

090252751-4

HIDALGO GUERRERO JUAN JOST

GUAYAS

SAMBOCORON

SAMBOCORON

[Signature]

ECUATORIANA
DIVORCIADO
SUPERIOR
JUAN JOSE HIDALGO
PIEDAD GUERRERO

GUIL/ 6 DE SEP DE 1905
6 DE SEP DE 1997-12

V 23 21 66

00000 08

V3333 V3344

ABOGADO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):

USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFICINA 9 A

REPUBLICA DEL ECUADOR
CC. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION
CREDENCIAL MILITAR DE NO FAVORECIDO

Ident. Mil.: 4009208414
Ced. Ciudad.: 0902527514
Ape.: HIDALGO GUERRERO
Nom.: JUAN JOSE



EL JEFE DEL CDD

CERTIFICADO: Que esta credencial
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 50. del Cantón
Guayaquil

Fecha de Nacimiento: 02-SEP-40

Tipo de sangre: OPH+

Fecha de expedición: 95-JUN-01

Válido hasta que cumpla los 55 años de edad

Nota: En caso de ser convocado, presentarse
en el CRYR mas cercano a su domicilio.

ABOGADO C. L. MORAN

003782

DN-151



Se otor-

I

g6 ante mi; en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA que sello y firmo en siete fojas útiles xerox.-
Guayaquil, a treinta de Octubre del año dos mil.

Ab. Cesarín La Cruz Chiriboga
Notario Público del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía BIMAL S.A., otorgada ante mí, con fecha: 15 de Mayo de 1.995, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 00-G-IJ-0007866, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 18 de Diciembre del año 2.000, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, a diecinueve de Diciembre del año dos mil.-

Ab. Cesarín La Cruz Chiriboga
Notario Público del Cantón

CERTIFICO:- dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución No. 00-G-IJ-0007366, dictada por el señor Intendente jurí-
fico de la Oficina de Guayaquil (G), el dieciocho de diciembre del dos-
mil, la escritura de conversión del capital social de guenes a dólares-
de los Estados Unidos de América, aumento del valor de cada acción, au-
mento de capital, fijación del capital autorizado y reforma del estatuto
social de la COMPAÑIA BIMAL S.A., se encuentra inscrita de fejas,
4 a 10, con el No. 4 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No.
000 en el Repertorio.- Samborombón, a doce de Enero del dos mil uno.-

[Handwritten signature]

